



BUIN 20 MAR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 680 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Ítalo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de Febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. **Jonathan Fernández Figueroa**, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 434, de fecha 13 de Marzo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a **María del Rosario Tapia Reyes**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 52, de fecha 10.03.2018, a nombre de doña María del Rosario Tapia Reyes.
- ② Informa Social.
- ② Informe Médico Hospital Barros Luco.
- ② Fotocopia de Carnet de Identidad.
- ② Compromiso de Pago N°2 – 2018
- ② Comprobante de Pago de Pensión.

DECRETO.

1.- Cancélese a **Hospital Barros Luco Trudeau, Rut N° 1** la suma de **\$77.646.- (Setenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, en base al aporte cancelación examen médico, aporte económico otorgado a doña **María del Rosario Tapia Reyes**, Cédula Identidad N° 11111111, con domicilio en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario Asistencia Social a Personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL **ITALO PÉREZ GALAZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG, CMG, VVS, JFF (S), IPG.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Materiales Construcción\2018\Delia Bueno Rojas.doc